

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021) REF: PROCESO: 110014003056-**2021-00125-**00

Revisadas las documentales allegadas, se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P., dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 90 y 430 del estatuto procesal el Despacho DISPONE:

- 1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor de CHEVYPLAN S.A., en contra de RUDY YANETH RODRIGUEZ GONZALEZ y BLADIMIR MESA GONZALEZ por las siguientes sumas de dinero:
- 1.1. Por la suma de \$44.059.740 por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- **1.2.** Por los intereses moratorios calculados sobre la suma descrita en el numeral 1.1., a la tasa máxima legal permitida, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación y hasta que se efectúe el pago.
- 1.3. Por la suma de \$564.346 por concepto de primas de seguro, contenido en el cuerpo del pagaré objeto de cobro.
- **1.4.** Por el 15% sobre las sumas adeudadas por concepto de honorarios jurídicos.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

- 2. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. y en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones.
- 3. RECONOCER personería jurídica al doctor EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA para actuar en nombre y representación del demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No 12 del 10 de marzo de 2021.

> MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN Secretario

Cmt

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4395dbfdc25ab306db3d8aaf43b577bfc7d4a772c3a9c1ed0cf61990b7fe27fa

Documento generado en 08/03/2021 10:51:07 PM